



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-02-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (08-02-2025)

I- CLUBES

Deportivo Laviana F.S.

Renuncia de un equipo o retirada durante el desarrollo de la competición. (Artículo: 150-2c)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Rioja Sala

Con fecha 5 de febrero de 2025, el Club DEPORTIVO LAVIANA FS presenta escrito en el que comunica su retirada de la competición de la División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, Grupo 2, en la temporada 2024-25.

Visto el artículo 150.2.c) del vigente Código Disciplinario de la RFEF, que prevé una multa de hasta tres mil euros cuando la renuncia se produzca durante el desarrollo de la competición, al margen de las consecuencias previstas para la temporada siguiente.

No se aprecian circunstancias que impidan la aplicación de la sanción económica en su grado mínimo.

Por lo anterior, este Juez de Competición

ACUERDA:

Primero.- Sancionar al Club DEPORTIVO LAVIANA FS. con una multa de 500 euros (quinientos euros) por la retirada de la competición durante el desarrollo de la competición.

Segundo.- Dar traslado al Juez Único de Competiciones No Profesionales para que determine las consecuencias competicionales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Deportivo Laviana F.S.

Con fecha 5 de febrero de 2025, el Club DEPORTIVO LAVIANA FS presenta escrito en el que comunica su retirada de la competición de la División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, Grupo 2, en la temporada 2024-25.

Visto el artículo 150.2.c) del vigente Código Disciplinario de la RFEF, que prevé una multa de hasta tres mil euros cuando la renuncia se produzca durante el desarrollo de la competición, al margen de las consecuencias previstas para la temporada siguiente.

No se aprecian circunstancias que impidan la aplicación de la sanción económica en su grado mínimo.

Por lo anterior, este Juez de Competición

ACUERDA:

Primero.- Sancionar al Club DEPORTIVO LAVIANA FS. con una multa de 500 euros (quinientos euros) por la retirada de la competición durante el desarrollo de la competición.

Segundo.- Dar traslado al Juez Único de Competiciones No Profesionales para que determine las consecuencias competicionales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-02-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:16 (25-01-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Arcos Melendo, Adrian "ARCOS" (Adecor Aire Sport)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
--	---